

SEDA Y REPOBLACIÓN EN EL REINO DE GRANADA DURANTE EL TRÁNSITO DE LOS SIGLOS XVI AL XVII

Silk and Repopulation in the Kingdom of Granada during the transit from the 16th to the 17th centuries

FÉLIX GARCÍA GÁMEZ *

Aceptado: 5-11-01.

BIBLID [0210-9611(2001); 28; 221-255]

RESUMEN

Mientras la artesanía, el comercio y la renta de la seda del reino de Granada se recuperaron con cierta rapidez después del levantamiento morisco de 1568-1570, la producción sedera se mantuvo en una larga crisis de la que no empezó a salir hasta iniciado el siglo XVII. El presente trabajo analiza la situación de la producción de la seda durante el tránsito del siglo XVI al XVII, las medidas adoptadas para su recuperación y los factores naturales y humanos que motivaron su crisis y posterior estancamiento.

Palabras claves: Seda. Producción sedera. Reino de Granada. Repoblación. Morales y moreras.

ABSTRACT

Meanwhile the craft industry, the trade and the *renta de la seda* of the Kingdom of Granada were recovering with certain quickness after the moorish rising of 1568-1570, the silk production was in a long crisis from which started to get out at the beginning of the 17th century. The present work analyses the situation of the silk production during the transit from the 16th century to the 17th, the measures adopted for its recuperation and the natural and human causes that motivated the crisis and the later stagnation.

Key words: Silk. Silk production. Kingdom of Granada. Repopulation. Black and white mulberry trees.

* Grupo de Investigación “Surclío. El sureste en el Antiguo Régimen”. Universidad de Almería.

1. INTRODUCCIÓN

La ausencia de estudios sobre la seda en el Reino de Granada ha dejado un espacio prácticamente virgen que nos parece necesario cultivar. Cuando nos ceñimos al período posterior al levantamiento de los moriscos, esta escasez se muestra más desoladora, ya que, en la mayoría de los casos, sólo se ha llegado hasta el final del siglo XVI, y, sobre todo, al decenio inmediatamente posterior al final del levantamiento, por lo que el panorama sobre la producción, industria y comercio de la seda granadina es sencillamente estrecho. Por orden de publicación, tenemos los estudios de la trilogía clásica de Bejarano², Garrad³ y Garzón Pareja⁴, sin olvidarnos del capítulo que Modesto Ulloa dedicó a la renta de la seda en su libro sobre la hacienda durante el Reinado de Felipe II⁵. Entre la historiografía más reciente, contamos con las aportaciones de Andújar Castillo, para el caso de la ciudad de Almería y su río⁶, de Cortes Peña y Bernard Vincent, para la ciudad de Granada y su vega⁷, y de Franch Benavent, sobre la situación de la seda granadina, dentro del conjunto de España en la Edad Moderna⁸. Recientemente, y a modo de síntesis, han aparecido algunos apuntes nuevos sobre el tema en los dos últimos tomos de la vasta *Historia del Reino de Granada*, en los capítulos concernientes a los temas económicos y hacendísticos⁹.

1. El presente estudio se enmarca en el proyecto de investigación de la tesis doctoral que tenemos en curso de elaboración sobre la renta de la seda del Reino de Granada.

2. BEJARANO ROBLES, Francisco, *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Madrid, 1951.

3. GARRAD, Kenneth, "La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de la Alpujarra, 1568-1571", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, V (1956), pp. 73-104.

4. GARZÓN PAREJA, Manuel, *La industria sedera en España. El arte de la seda de Granada*, Granada, 1972.

5. ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla en el Reinado de Felipe II*, Madrid, 1977.

6. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, "La expulsión de los moriscos. Algunos impactos económicos en la ciudad de Almería", en *Almería entre culturas (siglos XIII al XVI)*, Almería, 1990, pp. 667-678.

7. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard, *Historia de Granada. III. La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Granada, 1986.

8. FRANCH BENAVENT, Ricardo, "El comercio y los mercados de la seda en la España moderna", en *La seta in Europa. Secc. XIII-XX, a cura di S. Cavaciocchi*, Florencia, 1993, pp. 566-594.

9. Véase los capítulos correspondientes en dichos tomos: BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada. II. La época morisca y la repoblación*

El presente trabajo se muestra como una continuación y ampliación de nuestra anterior aportación sobre el tema¹⁰. Ya en ese trabajo tratamos de forma somera la evolución que experimentó la producción sedera en el período de la segunda repoblación del Reino de Granada. Esta evolución se analizó desde todos los ámbitos que tenían relación con el mundo de la seda (cría, artesanía, comercio y fiscalidad), pero centrándonos fundamentalmente en los aspectos administrativos y fiscales, ya que la resolución de las decisiones adoptadas incidiría en beneficio o detrimento de la propia producción sedera. La monarquía y las administraciones territoriales y municipales —Consejo de Población, concejos, particularmente el de la ciudad de Granada, y arrendadores— pusieron gran énfasis, desde el momento mismo del fin de la guerra —e incluso durante la misma—, en que la estructura económica y productiva del reino y, en concreto, la de la seda, se pusiera en funcionamiento lo más rápidamente posible. Ello conllevó, por un lado, la puesta en marcha de una serie de mecanismos, como la concesión de facilidades y prerrogativas a los cultivadores neopobladores, artesanos, comerciantes y arrendadores, que iban, desde bajos impuestos para los cultivadores o la facilidad de entrada de seda de otros lugares de Castilla o foráneos, hasta el monopolio de la exportación de seda a las Indias. Por otro lado, supuso un conjunto de obligaciones para la población del Reino de Granada y para aquellas personas que se hicieron cargo de la administración de la renta de la seda, tales como la replantación y cuidado de la masa de morales y moreras ⁿ. Este proceso tuvo como resultado la reactivación de la producción sedera en el reino de Granada, que, sin llegar a los niveles que se habían conseguido durante el período de esplendor morisco, fueron innegables, por lo menos en tres aspectos básicos: revitalización de la renta de la seda, de la artesanía y del comercio.

No obstante, ya entonces percibimos la existencia de un estancamiento en lo que respecta a las primeras fases de la producción de seda, es decir, observamos que después de un período de casi sesenta años, la

(1502-1630), Granada, 2000 y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (ed.), *Historia del Reino de Granada. III. Del siglo de la crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Granada, 2000.

10. GARCÍA GAMEZ, Félix, “La seda del Reino de Granada durante el segundo proceso repoblador (1570-1630)”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 249-273.

11. Para las medidas adoptadas para reimpulsar la actividad sedera, véase GARCÍA GÁMEZ, Félix, *op. cit.*, pp. 257-262.

capacidad de producir seda en bruto no sobrepasaba la cantidad media de noventa mil libras anuales o algo menos; cifra no pequeña, pero que era un 25% inferior a la cantidad producida antes de la revuelta¹². Esta estabilización de la producción de seda en bruto chocaba con la expansión lenta, pero innegable, de la artesanía y el comercio¹³. ¿No suponía aquello la evidencia de un fracaso de las disposiciones que las distintas administraciones habían desarrollado en los primeros años de la repoblación para revitalizar la producción? ¿Cuáles fueron las causas de dicho fracaso, pues era manifiesto que esas administraciones veían en la seda un elemento crucial para el éxito de la repoblación misma? La documentación que aportábamos entonces mostraba ciertos indicios: el envejecimiento y falta de cuidados del arbolado, ya fuera por la desidia o el desconocimiento de los cultivadores y de los poderes concejiles; el no haberse cumplido las expectativas de poblamiento de las zonas productoras más importantes; la inadaptación de una nueva población que sustituyó a la mano de obra morisca; y, por último, la presión fiscal sobre los cultivadores.

El objetivo del presente trabajo es analizar con mayor exhaustividad la situación y las causas que pudieron determinar el estancamiento de la producción de seda. Las premisas en las que basamos esta investigación no difieren en lo sustancial de las que ya expusimos en el anterior trabajo. El grueso documental procede del Archivo General de Simancas, en particular de sus secciones Consejo y Juntas de Hacienda y Cámara de Castilla, y de la Biblioteca Nacional, documentación básicamente administrativa y fiscal, pero que nos muestra también una visión de conjunto de la sociedad granadina del momento. Asimismo, seguimos los planteamientos metodológicos e historiográficos que ha expuesto en diversas ocasiones Barrios Aguilera, cuando propuso el estudio de los efectos de la segunda repoblación más allá de los límites del siglo XVI¹⁴. Por tanto, circunscribimos el campo espacial de investigación al período subsiguiente a la denominada “repoblación oficial”¹⁵, es decir,

12. *Ibidem*, p. 269.

13. El caso de la renta de la seda supone un fenómeno aparte. A partir de 1582, cae a cifras alrededor de los 30-40 millones de maravedíes, y se mantiene en esas cifras, con ligeras oscilaciones hasta finales del siglo XVII.

14. BARRIOS AGUILERA, Manuel, “El nuevo horizonte de las investigaciones sobre la segunda repoblación en el Reino de Granada (1570-1630)”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (eds.), *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*, Almería, 1995, pp. 9-28.

15. Para la repoblación oficial efectuada tras el fin del levantamiento morisco y sus fases véase BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.^a, *La tierra de Almuñécar en*

nuestros límites estarían entre la disolución del Consejo de Población y el final del reinado de Felipe III, entre 1592 y 1621, aproximadamente. Por último, consideramos que este fenómeno no puede entenderse sino dentro de la dinámica de la sociedad granadina, por lo tanto, el estudio de la actividad de la seda es consustancial al desarrollo de las relaciones entre los grupos humanos que vivieron en el Reino de Granada durante dicho período.

Estructuralmente, nuestro estudio se organiza en tres grandes apartados. Primero, la situación de la producción de seda en el período que se ha denominado “reoblación oficial” (1571-1595); en segundo lugar, examen de la documentación que se elaboró a partir de la instrucción realizada por el doctor Antonio Bonal —juez de comisión para la renta de la seda— sobre la situación de los morales y moreras del Reino de Granada y su posterior seguimiento y cuidado; por último, partiendo de las conclusiones del juez Bonal, los factores que incidieron sobre la situación de la producción sedera y su continuidad en las primeras décadas del siglo XVII.

2. *LA CRISIS DE LA PRODUCCIÓN SEDERA. LA ETAPA DE LA “REPOBLACIÓN OFICIAL” (1571-1595)*

Que la industria de la seda en el Reino de Granada era uno de los pilares de su economía y uno de los fundamentos en los que se sustentaba el mantenimiento de su población, es un hecho incuestionable. Éste se hizo patente desde el momento mismo en que hubo terminado el levantamiento morisco, cuando la monarquía y las instituciones granadinas tuvieron que hacer frente a la destrucción y al caos que habían producido los sucesos transcurridos entre 1568 y 1570. Ya durante la guerra —seguramente a partir de mediados de 1569—, las autoridades empezaron a tener conciencia clara de lo que estaba sucediendo en el sector de la seda. Las noticias sobre la destrucción de morales, moreras y simiente, el robo por parte de la soldadesca de seda, y la paralización de la actividad en las alcaicerías estaban produciendo un colapso de tal magnitud en el negocio y en la renta de la seda que, de no remediarse,

tiempos de Felipe II. Expulsión de moriscos y repoblación, Granada, 1989; asimismo, BRAVO CARO, Juan Jesús, “El proceso repoblador”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada. II...*, pp. 615-616.

se mantendría durante largos años ¹⁶. Los documentos cruzados entre los consejeros de Felipe II y las autoridades locales revelaban la necesidad de una pronta recuperación de la actividad sedera para el sostenimiento económico del reino de Granada y para el asentamiento y mantenimiento de la población en el territorio. Los testimonios eran concluyentes: “Y porque uno de los principales tractos y modos de viuir en el dicho Reino es lo de la criança y labor de la seda”, o “...en lo de la cría de la seda ques el punto de mayor sustançia a su magestad y al beneficio público y a los pobladores, se debe hazer gran esfuerço y tener prinçipal cuydado”¹⁷.

Como hemos señalado, las autoridades eran conscientes durante el levantamiento de los moriscos de la gran destrucción que el conflicto armado estaba produciendo en la actividad sedera. No sólo existían dificultades para llevar la seda hasta las alcaicerías debido al peligro de desplazarse por los lugares donde se desarrollaba el conflicto, con la consiguiente interrupción de la compraventa del producto y del cobro de la renta, sino que, al mismo tiempo, se estaba produciendo la destrucción masiva e inmisericorde de las materias primas necesarias para la elaboración de la seda: la simiente, ya fueran gusanos, capullos o huevos, y las arboledas que producían las hojas que servían de alimento a los gusanos¹⁸. Las pérdidas fueron gravísimas en aquellos lugares donde los combates eran más crudos y el conflicto se alargó más, ya que, el escenario de la guerra coincidía con los lugares de mayor producción (Alpujarras, marquesado del Cenete y cercanías, Serranía de Ronda, río de Almería, lugares del río Almanzora...). Los Libros de Apeo y Repartimiento, cuando se deciden a ser locuaces, nos dan cifras espeluznantes. Así, por ejemplo, en la zona del marquesado del Cenete, las cifras en las onzas de cría de seda se redujeron tras la guerra, en relación a lo producido antes, en un 43,75% en Jerez del Marquesado, un 90% en La Calahorra y un 50% en Lanteira¹⁹. A la destrucción cometida por los moriscos se unía la originada por la acción de las tropas que Felipe II había reunido para sofocar la revuelta:

16. AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda (CJH)*, leg. 144-9.

17. BIRRIEL SALCEDO, Margarita María, *La tierra de Almuñécar...*, pp. 222 y 226.

18. CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, “Repoblación y despoblación en Almería (1572-1599)”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXX (1977), p. 708.

19. Los datos que aparecen en el texto nos los ha facilitado generosamente el profesor Bernard Vincent, lo que le agradecemos con toda sinceridad.

...ansimismo se había destruido y perdido con el dicho levantamiento toda la simiente de que se habían de criar los gusanos para labrar la seda este dicho año [1569] y los venideros de su arrendamiento [de Hernando Díaz de Alcocer]; y talado e cortado y quemado los morales y moreras de que los gusanos se habían de sustentar y quemadas las çarças en que se habían de criar la seda y destruido toda la cría della. Y que assi por esto como por estar rrebelados los moriscos que benefçiavan y labraban la dicha seda, no se esperava que en este dicho año, ni en los quatro venideros huviese, ni pudiese haver, cría de seda de que cobrar y haver los derechos de la dicha rrenta, ni rreduzirse a el estado en que estavan quando el dicho arrendamiento se hizo...²⁰

Naturalmente, las motivaciones para tal devastación no podían ser las mismas para unos que para otros. Los moriscos destruían en un intento de dejar el mínimo de recursos posibles al enemigo, en una desesperada operación de tierra quemada, que significaba acabar con los árboles, simiente y utillaje²¹. Además, la venganza contra los cristianos viejos que habían acaparado bienes antes pertenecientes a los moriscos, particularmente morales y moreras, podía haber sido también causa de esta asolación²². Por otro lado, los soldados castellanos se dedicaron a un sistemático pillaje recogiendo como botín de guerra la seda que encontraban a su paso, y a una actuación de estrago que tenía como finalidad impedir a los moriscos conseguir los recursos que les sirvieran de fuente de financiación para proseguir el conflicto²³. También la construcción de presidios que cercaran las zonas dominadas por los moriscos sublevados (y con posterioridad los monfies) y la estabilidad de los frentes durante períodos extensos, representaron una merma

20. AGS, *CJH*, leg. 144-9.

21. Para actuaciones parecidas a principios del siglo XVI, véase GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael G., *Hacienda regia y población en el reino de Granada: La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, 1997, pp. 115-116.

22. Sobre los acaparamientos, véase Bernard VINCENT, "La repoblación de Granada: espacios y tiempos", *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 119-120.

23. Estas actuaciones no son nuevas, las encontramos con anterioridad en las expediciones de saqueo que se dieron en el reino nazarí de Granada durante la Baja Edad Media. Tomemos como ejemplos los que se describen en LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1969 (3.^a ed. Rev. 1989), p. 176, y ARIÉ, Rachel, *El Reino Nasrí de Granada (1232-1492)*, Madrid, 1992, pp. 70-73. Para los de este periodo, véase en AGS, *CJH*, leg. 144-9.

en el arbolado por el hecho prosaico de la tala indiscriminada para hacer fuego con qué calentarse o cocinar.

Acabado el conflicto, se hizo necesaria una evaluación de la situación del sector y se comenzaron a dictar las primeras instrucciones para reactivarlo. Esas primeras actuaciones, aparecidas entre finales de 1570 y 1571²⁴, se caracterizaban fundamentalmente por su amplitud, ésto es, fueron medidas que pretendían servir de eje para la totalidad del reino, en un intento de salvaguardar los sectores productivos estratégicos — como la seda— y conservar y beneficiar la hacienda confiscada, a la espera de conocer las circunstancias concretas dependientes de la situación de cada territorio. Ésto no se consiguió hasta tener terminados los Libros de Apeo de los diferentes lugares que se iban a repoblar. De hecho, estos primeros estadios se alargaron al menos hasta 1575, ya que la entrega de las suertes no terminarían hasta esa fecha o, incluso, más tarde. No vamos a extendernos en la descripción de las medidas que se adoptaron para reactivar las bases de la producción sedera, ya que fueron estudiados en nuestro trabajo anteriormente citado²⁵. El hecho fue que, terminada esta primera fase, estas medidas no terminaron de cuajar, y la situación que se mostraba en las Instrucciones Generales de 1595, realizadas a partir de los informes de la visita de 1593, era muy distinta a los objetivos pretendidos.

La visita de 1593 nos muestra las condiciones de abandono y destrucción en las que estaban los arbolados: morales y moreras talados, arrancados, quemados, mal cultivados, peor labrados y beneficiados, cuando no completamente asilvestrados o secos por falta de riego²⁶. Los testimonios parecen sugerir que nos encontramos con una situación paralizada desde el fin de la rebelión morisca. Sin embargo, como veremos más adelante, en muchas ocasiones los destrozos habían sido causados con posterioridad a los repartimientos de suertes, ya que los árboles destruidos eran tanto los viejos como los de nueva plantación.

24. BIRRIEL SALCEDO, Margarita María, *La tierra de Almuñécar...*, pp. 212 y siguientes.

25. GARCÍA GÁMEZ, Félix, “La seda del Reino de Granada...”, pp. 254 y siguientes.

26. ORIOL CATENA, Francisco, *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, (estudio preliminar de Manuel Barrios Aguilera), Granada, 1987 (1ª ed. 1935-1937), p. 108; existe otra copia de las Instrucciones Generales de 1595, específica para los cultivadores de seda, que muestra pequeñas modificaciones con respecto a la que publicó Oriol Catena, en AGS, *CJH*, leg. 340-20. También véase BRAVO CARO, Juan Jesús, “El proceso repoblador”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada. II...*, pp. 611-651.

Asimismo, se hizo patente que no se habían seguido las instrucciones dadas por la Corona, ni por las autoridades del Consejo de Población, observándose, más bien, una desidia unida a una oposición turbia (más que desconocimiento) a la hora de ponerlas en práctica por todos los sectores de la sociedad que estaban involucrados en la producción y en la gestión de la misma, desde los arrendadores en su obligación de plantar morales y moreras, pasando por los agentes concejiles que debían velar por el cumplimiento, hasta llegar a los propios pobladores en su obligación de plantar y cultivar los árboles repartidos.

No obstante, existieron voces que dieron la voz de alarma con anterioridad. Los procuradores granadinos expusieron sus quejas sobre el deterioro de la industria en las Cortes de 1575²⁷. Un año antes, Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado, Lorenzo de Carvajal y Pedro Mexía de Quemada enviaron memoriales a Felipe II explicando cuál era la situación en las tierras que rodeaban la capital granadina y proponían soluciones al respecto²⁸. Andújar Castillo puso en su día el acento en la descripción que el regidor de Almería Juan Pérez de Valdivieso hizo del pésimo estado de conservación de los morales de la comarca y ciudad de Almería en 1588²⁹.

En las Instrucciones Generales de 1595 se volvió a recordar, tanto a los pobladores como a las autoridades locales, cuáles eran sus obligaciones para con la producción de la seda. El artículo noveno de dicha Instrucción no sólo era una amonestación verbal, sino que advertía sobre las graves consecuencias que tendría incumplir lo estipulado:

...algunos morales, y olivos, y otros árboles frutales arrancados, y otros mal beneficiados (...). (...) y planten los morales, olivos, y otros

27. GARRAD, Kenneth, *op. cit.*, p: 73; aunque el autor subraya que éstos no criticaban la situación creada por el levantamiento morisco o las medidas que se adoptaron tras su término, sino la desacertada política fiscal que había incitado a los moriscos a rebelarse.

28. Para el primero, VINCENT, Bernard, “La repoblación de Granada: espacios...”, pp. 111-137; para el segundo, BARRIOS AGUILERA, Manuel, “El Albaicín de Granada sin moriscos. Memoriales para su restauración”, *Chronica Nova*, 23 (1996), pp. 439-463; para el último, también de Barrios Aguilera en el artículo citado y en “El Reino de Granada en tiempo de la repoblación. Avisos y arbitrios contra la decadencia (a propósito de unos memoriales de Pedro Mexía de Quemada)”, *Baetica*, 18 (1996), pp. 331-347.

29. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “La expulsión de los moriscos. Algunos impactos económicos en la ciudad de Almería”, *Almería entre culturas (siglos XIII al XVI)*, t. II, Almería, 1990, p. 674.

árboles que había, en las partes donde estaban antes del rebelión, o en otras que les pareciere a propósito, y lo pongan todo en el ser que deben, y están obligados: y a los Alcaldes ordinarios de los tales lugares, que apremien, y compelan a los dichos Pobladores, y personas a lo susodicho, o que ellos hagan labrar y reparar (...), embarcando para ello los frutos de las suertes, con apercibimiento, que les hacemos que si por las visitas que se hicieren de la dicha Población, pareciere que los dichos Alcaldes han tenido descuido, o negligencia en hacerlo cumplir; mandamos, que todo el daño, y menoscabo <^ue en el uno, y otro hubiere, se cobre de sus bienes, y hacienda...³

También aparecían medidas para los morales en las Instrucciones Particulares de 1595. Muñoz Buendía, refiriéndose al caso de las Alpujarras, menciona una cédula real en la que se concedía licencia a los vecinos para que pudiesen escamochar los morales y otros árboles³¹.

3. *LAS ACTUACIONES DEL JUEZ DE COMISIÓN ANTONIO BONAL: EL MEMORIAL DE LOS DAÑOS DE MORALES DEL REINO DE GRANADA (1597-1602)*

Es en este contexto en el que se llevó a cabo la intervención del doctor Antonio Bonal, oidor de la Audiencia y Chancillería de Granada y juez de comisión para la renta de la seda del Reino de Granada durante el año 1597. En otoño de 1596, el arrendador de la Renta de la seda, Antonio Núñez Caldera, denunciaba ante el rey una serie de hechos que estaban produciendo gran merma en la recaudación de los derechos de la seda³². Según el arrendador, algunos concejos, mercaderes y personas particulares le debían importantes sumas de dinero de los tributos pertenecientes a la renta; además, se tenía conocimiento de que se ocultaba y sacaba clandestinamente seda granadina. Por último, añadía que, infringiendo lo dispuesto en las ordenanzas dadas para la repoblación del Reino, se cortaban, talaban y quemaban morales y moreras. Estudiadas dichas denuncias, en la Contaduría Mayor de Cuentas

30. ORIOL CATENA, Francisco, *La repoblación del reino de Granada...* ", pp. 111-112 y AGS, *CJH*, leg. 340-20.

31. MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, "La repoblación del Reino de Granada a finales del Quinientos: Las Instrucciones Particulares de 1595. I. Estudio", *Chronica Nova*, 20 (1992), p. 283.

32. AGS, *CJH*, leg. 394-8.

se llegó al acuerdo de comisionar a Antonio Bonal para que investigara y, en el caso de confirmarse lo denunciado, diera término a las transgresiones de la ley.

De hecho, en el transcurso de ese año y a principios de 1597, los administradores de la renta de la seda del Reino de Granada, en nombre del arrendador Antonio Núñez Caldera, y de otras personas particulares habían iniciado causas contra muchos de los pobladores del Reino³³. En ellas las denuncias se concretaban en que los vecinos de numerosas poblaciones tenían destruidos, talados y quemados gran parte de los morales de sus suertes, de tal modo que se había hecho evidente la disminución de la producción sedera. También se denunciaba por el arrendador que, contraviniendo las condiciones de su arrendamiento, los monasterios y los eclesiásticos del reino pretendían eximirse del pago de los derechos de la seda que producían, que era mucha. Por ello, solicitaron al juez Bonal que hiciera lo necesario para que se visitasen los lugares donde se habían producido denuncias y se comprobara si se habían ocasionado dichos daños sobre el arbolado, procediéndose contra las personas que se hallasen culpables, y, al mismo tiempo, se procurase remediar el daño. Comisionado ya el doctor Bonal y habida cuenta que los hechos denunciados, de por sí graves, eran notorios y conocidos, inició sin dilación una averiguación en diversas “partes de este Reyno adonde se entendió que era más neçessario”, enviando a oficiales de la renta de la seda a visitarlos, cuyas pesquisas fueron recogidas en un largo memorial.

Los hechos que se han descrito transcurrieron durante el año 1597 y se concretan en tres actuaciones: en primer lugar, la información del juez de comisión para la renta de la seda enviada a Felipe II, en la que le comunicaba las actuaciones que se habían realizado, los motivos que las habían producido y las conclusiones que se derivaron de las pesquisas realizadas; junto a ellas se exponían las dudas del juez a la hora de castigar a los culpados por los hechos referidos, ya que, dada su pobreza, las penas estipuladas podrían suponer un agravio mayor al que se pretendía dar solución, aunque reconocía que el temor a ser castigados a partir de entonces con mayor dureza podría servir de lección; al mismo tiempo, denunciaba la pretensión del clero granadino de eximirse de pagar los derechos de la seda, y cómo, bajo su protección, existían

33. AGS, *CJH*, leg. 370-10. A partir de aquí seguimos lo dicho en este documento, mientras no se señale lo contrario.

personas particulares que intentaban hacer lo mismo. En segundo lugar, se exponía en un largo memorial la visita practicada a los diferentes lugares del Reino, memorial al que nos referiremos después más ampliamente. Se cerraban las diligencias con la respuesta dada por Felipe

II al juez Bonal apremiándole para que actuase, tanto en el remedio de los daños de los árboles y en la recuperación de la masa arbórea, como en el proceder contra los culpables de la dejación y destrucción del arbolado y contra los que pretendían no pagar los tributos debidos a la renta de la seda.

Por tanto, el nexo argumental de estas actuaciones fue la aparente y progresiva disminución de la producción de seda y sus repercusiones en la renta de la seda. Así, primero se trató la situación de la masa arbórea que sustentaba la industria de la seda, los daños que había sufrido y su localización, aunque, como hemos visto, el juez mandó visitar solamente aquellos lugares donde apremiaba dar soluciones, por lo que el problema pudo tener unas dimensiones mucho mayores de las que se describían. Acto seguido se hacía relación del fraude que suponía el eximirse del pago de los derechos de la seda por parte de los monasterios y otros eclesiásticos. En éste último se procedió de puntillas y aplazando la solución a lo que se ordenase desde Madrid, ya que era un asunto escabroso y entraban en juego individuos muy poderosos³⁴.

En el llamado *Memorial o Testimonio de los daños de morales del reino de Granada* se hacía relación de las averiguaciones que se llevaron a cabo, las cuales revelaban un panorama bastante pesimista de la situación del arbolado. No era una mera enumeración de las pérdidas y daños que sufrieron los árboles, sino que, algunas veces se aportaban las causas que los habían motivado. Por un lado, el escribano de la Comisión de la renta de la seda del Reino de Granada, Gaspar de Salinas, se encargó de recopilar las causas y procesos que se habían abierto en la comarca de Granada, valle de Lecrín y la costa desde Motril a Almuñécar, además de algunos lugares puntuales de la actual Alpujarra granadina. Por otra parte, se realizaron visitas a distintos lugares de la geografía del Reino de Granada. Así, se comisionó a

34. "...7, aunque a pedimento de el arrendador se a hecho diligenciã para saber lo que en tiempo de otros arrendadores a pasado, y si los ecclesiásticos an pagado estos derechos, no se halla rastro de esto, ni cosa çierta ni de fundamento, ni juez alguno a querido tractar de ello. Y ansí también e suspendido el haçer novedad asta dar quenta a V.M. de lo que en esto pasa, para que V.M. mande lo que es más servido que en esto se haga..." , en AGS, CJH, leg. 370-10.

Baltasar Díaz de Salinas para que hiciera pesquisas en las tahas de Andarax y Lúchar, parte de la taha de Jubiles, la comarca de Vélez-Málaga y la Serranía de Ronda y poblaciones cercanas a la capital malagueña. El alguacil de la renta de la seda Juan Fernández, visitó el partido de Guadix, Almería y su río, la taha de Marchena, lugares del río Almanzora y el marquesado de los Vélez. Alrededor de los 120 lugares aparecían de una forma u otra en el memorial, siendo casi todos ellos lugares donde la producción de seda era, sino el principal, por lo menos uno de los sectores productivos más importantes. No obstante, llama la atención que no figuraran en la visita Málaga y, sobre todo, la Alpujarra granadina. Desconocemos por qué Málaga quedó fuera de las averiguaciones, mientras que pensamos que en el caso de la Alpujarra granadina podría deberse a que ya se había enviado un año antes, por parte de la Corona, a un juez de Comisión para que investigara los abusos que se habían cometido en ella, entre los que estarían los infringidos sobre los morales³⁵. Asimismo, por esas mismas fechas, la creación de la figura del procurador general de las Alpujarras, y sus contactos continuos con la Corte, parece apoyar esta hipótesis³⁶.

Las informaciones que se obtienen del *Memorial* eran, por regla general, bastante imprecisas en cuanto al número total de árboles perdidos y dañados, aunque podemos exceptuar los datos proporcionados por el alguacil Juan Fernández. *A grosso modo*, en las pesquisas aparecen daños en los árboles según las categorías siguientes: árboles cortados o talados por el pie (en 78 lugares); árboles quemados, chamuscados o *sollamados por el fuego* (en 55 lugares); árboles arrancados (en 6 lugares), ya fuera por la acción humana, ya fuera por la avenida de un río (estamos pensando en los casos de los lugares que se encuentran en los márgenes del río Almanzora³⁷); árboles sin beneficiar, cultivar, escamochar³⁸, limpiar y con zarzas y brozas (en 89 lugares); árboles

35. MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, "La repoblación del Reino de Granada... I...", pp. 283-284.

36. *Ibidem*, p. 284.

37. La coincidencia en lugares que se encontraban en las riberas de dicho río, y la violencia que debió tener la avenida, nos muestran, a nuestro entender, un caso típico de lluvias torrenciales o de gota fría.

38. Según el *Diccionario ideológico de la lengua española* de Julio Casares (Barcelona, 2.^a edición de 1984) se entiende por escamochar "quitar las hojas no comestibles a las lechugas, alcachofas y otras hortalizas". La acepción "escamondar", que aparece con el mismo sentido en otros documentos del mismo período, según el mismo diccionario significa "limpiar los árboles quitándoles las ramas inútiles y las hojas secas. Podar".

dañados por los ganados (en 13 lugares); árboles en los que se habían *sacado rajas* (en 2 lugares); ramas desgajadas (en 2 lugares); y ramas cortadas, señalándose en éstas si eran gruesas, principales o caudales (en 41 lugares). Naturalmente varias de estas categorías se dieron al mismo tiempo en un mismo lugar, por lo que los daños fueron variados y afectarían a un número considerable de árboles. Cuestión distinta es precisar las cantidades de árboles o ramas que correspondieron a esas categorías, ya que no se especificó en todos los lugares visitados, por lo que tenemos que conformarnos bien con indefiniciones —que lo dicen todo y no dicen nada— del tenor de “muchos árboles”, “gran cantidad de ellos”, “algunos árboles”, entre otras, o bien con los datos parciales de aquellos lugares y categorías en donde se hicieron constar cifras precisas, aunque igualmente engañosas. Así, para las categorías de los árboles cortados y quemados, los datos parciales nos dan una cifra ligeramente superior a los 2000, aunque casi la mitad se concentran en Bayárcal (400 árboles), Lentejé (400), Fiñana (alrededor de 100) y Lucainena (100); los valores para el resto son muy inferiores³⁹. Fuera de lo que serían las cantidades precisadas o no, tenemos el caso de Paterna, para la cual, Baltasar Díaz de Salinas expone que se pierden anualmente, por los daños producidos por los ganados, la no desdeñable cantidad de 1000 ducados para la hacienda real.

No obstante, de entre todos los daños que se describieron, sobresaía el abandono evidenciado en la mayoría de los lugares visitados o sobre los que se tenía abierta alguna causa, pues, como hemos visto, aparecía en el 75% de los casos. En las enumeraciones que se hicieron de los daños, generalmente se acompañaban con la coletilla “y el resto están sin limpiar o escamochar”. Era esa falta de cuidados de los árboles, junto a los destrozos producidos por los ganados, más que el resto de los daños que se les infringieron, lo que era preocupante, ya que denotaba que no se encontraban ante una situación coyuntural, sino enquistada.

En las conclusiones expuestas por el juez de comisión, se dibujaba una situación francamente depresiva:

39. La cifra total de algo más de 2000 árboles perdidos, puede parecer insignificante si la comparamos con el número de los árboles existentes solamente en la Tierra de Almería, donde según los Libros de Apeo y Repartimiento existían más de 15.000 morales y moreras. Cifra recogida en MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, *La ciudad de Almería y su tierra en la época de Felipe II: Moriscos y repoblación*, (tesis doctoral inédita), 1997, p. 287.

...Y resultó de la dicha visita averse hallado muy grande número de morales quemados y que esto avía procedido de averse tenido descuydo en ponerse fuego a los rastrojos —conforme a la costumbre de esta tierra— en días de mucho ayre. Y se halló ansimesmo ser muy excessivos los daños que en ellos tenían hechos los ganados vacunos mayores, así çerriles como de labor. Y también se averiguó que ay hechas muchas talas y cortas de los dichos morales que para diferentes efectos hacen los dueños de ellos, especialmente en los lugares cercanos a la costa, donde ay ingenios de azúcar, que para que queden más desembaraçadas las haças y heredades para ponerlas de cañas an arrancado todos los morales que en ellos avía. Y lo mesmo se a hecho en esta çiudad de Granada y su contorno, adonde de pocos años a esta parte, se a tenido por más aprovechamiento y grangería de los labradores sembrar sus heredades de cáñamo, y para tener más lugar quitan los morales y otros árboles que en ellas ay. Y en particular también se halló que por la mayor parte en todos los lugares, los morales estaban mal beneficiados y labrados y cultibados, y que ansimesmo no estaban plantados todos los morales que conforme a los capítulos y condiciones de la población tenían los vecinos obligación de planctar en cada una de sus suertes. Y así aviendo visto todos los danos (sic) referidos y los muchos que cada día se vienen a denunciar y que por esta causa a venido a valer la onça [de] hoja de cría a ocho y diez ducados [la arroba], no aviendo valido en los años atrás más de dos y tres, y que convenía [re]parar con tiempo todo esto...

Abundando en la cuestión sobre los daños causados por los ganados, el escribano Gaspar de Salinas apuntaba:

...y que ganados bacunos y cabrios an hecho en los dichos árboles muchos daños en gran número y cantidad, comiéndose los plantones y renuevos y las guías, y los morales viejos con las lenguas los secan y consumen, y se ba acabando la cría, y si no se remedia...

Independientemente de la cantidad exacta de árboles que pudieron haber sido afectados por cualquiera de los daños que se describían, y de las repercusiones que ello podía provocar en los precios de las sedas desde su misma raíz, las conclusiones de Bonal mostraban vivamente la descomunal conmoción en la que se encontraba sumido el agro granadino: la introducción de nuevos cultivos, el impulso de sectores en auge como el azúcar en la costa o la ganadería en el interior, que competían y hurtaban espacios a la seda. ¿No nos encontramos, pues, ante la imagen más clara de los cambios físicos, económicos, sociales e, inclu-

so, mentales que, para la sociedad granadina, supuso finalmente el marasmo del levantamiento y la segunda repoblación? Preferimos, sin embargo, no interrumpir el relato de las actuaciones del juez Bonal, por lo que dejaremos para un apartado posterior el análisis pormenorizado de estas causas.

Vista la situación, el doctor Bonal pasó a exponer a Felipe II algunas de las actuaciones convenientes para contrarrestar, con la mayor rapidez posible, los efectos de tanto deterioro para la producción sedera y para los intereses del arrendador y de la hacienda real. El juez veía necesario, tanto para mantener la masa de árboles existentes como para los que, a partir de entonces, se empezaran a plantar, que el rey promulgara órdenes que detuviesen o reglamentasen las quemas indiscriminadas de rastrojos, ya que podían ser origen de incendios accidentales. Asimismo, pedía reglamentos para establecer los lugares de pasto del ganado, de tal modo que no entraran en las tierras donde se hallasen los morales y las moreras y se les ocasionara los referidos destrozos. No obstante, recordemos que ya en el corpus legislativo de las condiciones e instrucciones para la repoblación del Reino de Granada, se establecieron medidas de este tipo, determinando cómo se debía amojonar y acondicionar las dehesas y los ejidos de las poblaciones. Ejemplos de ello los tenemos en el artículo 29 del Reglamento para establecer nueva población en el Reino de Granada de 27 de septiembre de 1571, en su ampliación para tierras de señorío de 11 de noviembre del mismo año, y, más cercano a la fecha de la actuación del juez Bonal, en el artículo 18 de las Instrucciones Generales de 1595⁴⁰.

Sugería también que en lo sucesivo se plantasen moreras, ya que su crecimiento y puesta en cultivo eran mucho más rápidos que en los morales; aunque se reconocía que la calidad de la seda era peor que la que se obtenía con el moral. A pesar de ello, aducía que había personas entre los expertos en la producción de la seda que opinaban que debería darse seda de todo género. Se entraba, así, en una controversia que venía de antiguo⁴¹. Independientemente de los conflictos y pleitos que se pudieron producir sobre esta cuestión con anterioridad a la subleva-

40. Véase ORIOL CATENA, Francisco, *La repoblación del reino de Granada...*, pp. 85, 89 y 115-116 respectivamente.

41. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.*, pp. 136-152, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, “ ‘Morus nigra’ vs ‘Morus alba’ en la sericultura mediterránea: el caso del reino de Granada”, en AIRALDI, G. (ed.), *Le vie del Mediterraneo. Idee, uomini, oggenti (secoli XI-XVI)*, Génova, 1997, pp. 183-197; y GARCÍA GÁMEZ, Félix, “La seda del reino de Granada...”, pp. 257-258.

ción, existieron voces que ya en aquella fecha defendieron el cultivo de moreras y el uso de la seda de morera, tanto sola, como mezclada con la del moral⁴².

En cuanto al castigo de los culpables, decidió no proceder contra ellos por su gran número y por ser individuos tan pobres y miserables que las penas sólo causarían un agravamiento en sus situaciones económicas. Por ello, quedó a la espera de lo que dispusiera el rey.

Al igual que las actuaciones del juez de comisión se hicieron con celeridad, la respuesta del monarca tampoco se hizo esperar. Sabemos que Antonio Bonal recibió respuesta del rey en una real cédula fechada el 19 de noviembre de 1597⁴³, es decir, apenas tres semanas después del envío de las diligencias del juez. En ella, Felipe II, vista la opinión del Consejo de Hacienda, no hizo más que ratificar las actuaciones que el juez ya había iniciado. Se le instó a que con diligencia y cuidado continuara haciendo averiguaciones sobre lo que estaba pasando con los morales y moreras, y que diera orden para que se plantaran morales —y moreras— y se remediara los problemas que en el cultivo y beneficio de ellos se habían producido. Asimismo, se le ordenaba dar término a aquellos procedimientos en los que el juez tenía vacilaciones, tal como el castigo a los responsables de haber causado daños a los árboles o a todos aquellos, seglares o eclesiásticos, que se habían negado a cumplir con el pago de los derechos de la seda. Por último, se preceptuaba que las causas sobre asuntos de este tipo fueran centralizadas en la persona de dicho juez de comisión, lo que nos sugiere (como vimos en la recopilación de causas que realizó Gaspar de Salinas) que quizá pudo existir importantes retrasos en las actuaciones por demorarse en el laberinto de los tribunales granadinos, y que el juez de comisión no empezó a tener noticias de ellos hasta que los administradores de la seda directamente le pidieron que se encargara del asunto. Además, para que los inculpados en unas causas u otras no alargaran los pleitos apelando en instancias superiores en la Audiencia granadina, el monarca indicó que éstas debían remitirse directamente al Consejo de Hacienda para que éste dictaminara su última resolución.

Real Cédula en mano, el juez de comisión inició sin demora las órdenes de Felipe II⁴⁴. En 1598, según testimonio del propio juez de

42. AGS, *CJH*, leg. 21-57.

43. AGS, *CJH*, legs. 370-10 y 420-7. La fecha aparece completa en el segundo legajo inserta en otro documento posterior, fechado en 1602.

44. AGS, *CJH*, leg. 420-7. A partir de ahora seguiremos esta documentación, mientras no se indique otra cosa.

comisión hecho en 1602, se plantaron en el Reino de Granada gran cantidad de morales y se limpiaron y escamocharon los morales viejos. Al mismo tiempo, en nombre del rey, se dieron instrucciones a las justicias locales para que, cada una en su distrito, cumpliera con exactitud las disposiciones regias. Incluso, encargó a personas particulares entendidas en el cultivo y labor de los morales que ejercieran las mismas labores de vigilancia, y, particularmente, que enseñaran a los nuevos pobladores el modo de recogida la hoja de estos árboles⁴⁵. Este encargo recayó en ocasiones en moriscos, como fue el caso de Vicente de Baeza, vecino de Padul en el valle de Lecrín.

Tenemos noticia de que estos trabajos se continuaron por lo menos en los primeros años del reinado de Felipe III, ya que volvió a comisionar al juez Bonal en 1599, y tanto el arrendador de la Renta de la seda del momento como un grupo de mercaderes y tratantes del sector, volvieron a recordar al rey dos años más tarde la necesidad de mantener las medidas propuestas.

4. LOS FACTORES DE LA DEPRESIÓN Y ESTANCAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SEDERA

El análisis de otras fuentes y las más recientes contribuciones historiográficas sobre el proceso repoblador y las transformaciones que se estaban produciendo en la sociedad granadina, pueden aportarnos matizaciones sobre el panorama presentado por el *Memorial de los daños de los morales*, así como una visión de conjunto de las causas que provocaron, primero, el descenso y, ya durante el siglo XVII, el estancamiento de la producción sedera en el Reino de Granada.

Vinculado a los hechos enunciados, se encuentra el informe de Juan Ruiz de Bazán, procurador general de las Alpujarras, enviado a Felipe III alrededor de 1606⁴⁶, que presentaba una visión contraria a la denun-

45. Según TAPIA GARRIDO, José A., *Historia general de Almería y su provincia. Tomo VIII: Los almerienses del siglo XVI*. Almería, 1989, p. 91: "La producción de hoja dependía de la calidad de los morales y de cómo se les cogía. Los moriscos, que asesoraron el apeo en el Fondón, decían que un moral que había en la puerta de una casa de Benecid, árbol extraordinario, que daba seis arrobas de hoja; otros, asimismo buenos, daban cuatro; pero lo corriente era que dieran dos arrobas y media..."

46. AGS, CC (Cámara de Castilla). *Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219, fols. 68-69.

ciada por el arrendador en 1596-1597. Según este informe, las denuncias de talas y quemas presentadas por el arrendador contra los pobladores de la Alpujarra, que habían dado lugar a la comisión del juez Bonal, eran falsas. Asimismo, la relación que el juez de comisión envió al rey “fue siniestra”, es decir, malintencionada, ya que tergiversaba la realidad. El procurador general de las Alpuj arras manifestó que, por el contrario, los pobladores criaban, cultivaban, labraban y limpiaban sus morales y moreras con todo cuidado y diligencia. Añadía que no era creíble que, en su perjuicio y daño, los pobladores cortasen, talasen y quemasen los árboles de los que resultaba su sustento, por lo que concluía que

...así se ha visto por experiencia y entendido que el dicho pedimento sullo [de Nuñez Caldera] fue con fin de aprovechar a guardas, alguaziles y escrivanos y otras personas que nombran los dichos arrendadores, con perjuicio notable de los pobladores, porque van por los lugares de las dichas Alpujarras, y solamente andan ynquiriendo y poniendo penas y achaques y resultas contra ellos...⁴⁷

Nos encontramos así ante una imputación durísima que ponía en tela de juicio la honestidad de las diligencias realizadas por el juez Bonal. Para el procurador general de las Alpuj arras, tanto el juez Bonal como los oficiales a los que encomendó las visitas, no eran más que agentes al servicio del arrendador, interesados en dibujar un panorama con arreglo a los intereses de los arrendadores. Pero, ante todo, habría puesto de manifiesto el enfrentamiento entre los intereses de los pobladores y los de los arrendadores, éstos últimos apoyados por los mercaderes dedicados al negocio de la seda. No dudamos de la veracidad de los argumentos expuestos por el Procurador General, es decir, que las denuncias, la comisión y las pesquisas que se llevaron a cabo, pudieron haber servido como medio de presión ejercido por los arrendadores sobre los vecinos. De hecho el trabajo del juez Bonal y sus subordinados hacía hincapié en el estado de los árboles y reflejaban la preocupación que el rendimiento de éstos podía tener sobre la renta de la seda y la hacienda real, pero también en el desarrollo de la industria y el comercio del producto. No existía una preocupación sobre la situación de los cultivadores. Sin embargo, ¿podemos decir que las causas abiertas y las conclusiones de las pesquisas se basaban en acusaciones

47. AGS, CC. *Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219, fols. 68-69.

abiertamente falsas? Las actuaciones de los años siguientes para el aumento y desarrollo del cultivo, así como los datos sobre las cantidades de seda que se cosecharon en esos años, nos manifiestan lo contrario. Tampoco olvidemos que, por ejemplo, en las visitas realizadas en el año 1593 también se hacía referencia a talas, quemas, abandonos de cultivos y haciendas o entrada de ganado destrozando sembrados (como lo hacían de las corruptelas de la burocracia en los ámbitos rurales y particularmente en La Alpujarra).

Ante unas discrepancias tan radicales, vemos necesario buscar en otras fuentes testimonios que arrojen luz sobre los hechos descritos y nos den un juicio lo más certero posible sobre dicha controversia. Si atendemos a la evolución de la producción de seda en el Reino de Granada en un espacio temporal de larga duración, a partir de los datos sueltos disponibles, sobre todo de carácter fiscal, los resultados obtenidos pueden ofrecernos una idea suficientemente clarificadora del proceso. Las cifras que se muestran en el *Cuadro I* corresponden a las cantidades de seda que se vendieron en las alcaicerías del Reino de Granada entre 1543 y 1750, y que, por tanto, fueron susceptibles de aparecer reflejadas en las cuentas de los arrendadores. Sólo existen dos cifras que no pertenecen a las cantidades que aparecían en las cuentas de los arrendadores. La primera es la dada para la producción de seda de 1562, que procede de las estimaciones hechas por la Contaduría Mayor de Cuentas en el contrato de arriendo de Juan de la Torre en 1557 para el período 1561-1568⁴⁸. La segunda excepción estaría en las estimaciones ofrecidas por Sempere y Guarinos para la producción de seda de mediados del siglo XVIII⁴⁹.

En la última columna del cuadro aparecen las variaciones de las cantidades de seda en tanto por ciento con respecto a un índice 100, tomando como año de base 1561, debido a que opinamos que ese año supone el ejemplo más fehaciente de hasta dónde podía llegar la producción sedera en el momento de máximo esplendor. Hemos rechazado la fecha de 1562, más cercana al levantamiento morisco, por tratarse de

48. CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros. 2. La hacienda real de Castilla*, Barcelona, 1943 (4ª ed. 1990), p. 334; GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.*, p. 229; ULLOA, Modesto, *op. cit.*, p. 361; CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard, *op. cit.*, p. 142.

49. Las estimaciones de Juan Sempere y Guarinos se encuentran en GÁMEZ AMIÁN, Aurora, *Transformaciones económicas y sociales en el Reino de Granada. Siglo XVIII*, Málaga, 1986, pp. 122-123.

CUADRO I
EVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DE SEDA EN LIBRAS EN EL REINO DE GRANADA (desde mediados del siglo XVI a mediados del s. XVIII)

<i>Año</i>	<i>Cantidad de libras de seda</i>	<i>Variación relativa (índice 100 1561)</i>
1543	90.000 ⁵⁰	-32,2
1561	132.615 ⁵¹	—
1562	117.000 ⁵²	—11 *8
1582	55.241,5 ⁵³	—58,4
1595	63.228 ⁵⁴	—52,3
1617	100.000 ⁵⁵	-24,6
1618	87.029 ⁵⁶	-34,4
1619	77.964 ⁵⁷	-41,2
1620	75.665 ⁵⁸	-43
1621	73.032 ⁵⁹	-45
1677	83.000 ⁶⁰	-37,4
1678	130.000 ⁶¹	-2
1684	20.000 ⁶²	-84,9
c. 1750	100.000 ⁶³	-24,6

50. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.*, p. 229.

51. AGS, *Escribanía Mayor de Rentas*, leg. 448.

52. Véase nota 48.

53. AGS, *C(ontaduría) M(ayor) C(uentas) 2ª época*, leg. 175.

54. AGS, *Expedientes de Hacienda*, leg. 101.

55. CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias y arbitrio que se da para el remedio de los criadores de la seda del reino de Granada por parte de Luis de —. Y segundo discurso sobre las mismas condiciones y arbitrio del mismo autor*, s.l., 1618? B.N., V.E. 68-28. El autor del memorial hizo un redondeo para los años 1616 a 1620. Una cifra similar en SANTOS VAQUERO, Ángel, “Memorial del mercader toledano Damián de Olivares, de 17 de febrero de 1626”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H.a Moderna*, 12, 1999, pp. 164-165. En HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco, *Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada. Crónica de la reconquista. Sucesos de los años 1568-1646*. Edición preparada por Antonio Marín Ocete, Granada, 1934 (nueva edición, Granada, 1987), t. II, p. 616, se dice para ese año: “cogiose mucha seda”.

56. AGS, *CMC, 3ª época*, leg. 345.

57. AGS, *CMC, 3ª época*, leg. 345. En HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francis-

co, *Anales de Granada...*, t. II, p. 628, se dice: “cosecha razonable”

58. AGS, *CMC, 3ª época*, leg. 344. En HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francis-

co, *Anales de Granada...*, t. II, p. 634, se dice: “[cosecha] moderada de seda

59. AGS, *CMC, 3ª época*, leg. 344., aunque sólo disponemos de las cifras de la alcaicería de Granada.

60. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* pp. 269-270.

61. *Ibidem.*

62. SÁNCHEZ BELÉN, Juan A., *La política fiscal en Castilla durante el reina-*
Chronica Nova, 28, 2001, 221-255

una estimación media —y, por lo tanto, no una cifra real— de lo que se podía producir en “condiciones normales” para la década inmediatamente anterior a la revuelta. Además, la Contaduría Mayor de Cuentas reconocía que se podía recoger más seda de la estimada, y, por ese motivo, añadió una cláusula que estipulaba lo que debía cobrarse por cada libra de seda de más que llegara a las alcaicerías.

Según las cifras que aparecen en el cuadro, desde el fin del levantamiento hasta la finalización del siglo XVI, la producción sedera atravesó por una crisis gravísima, que no hace más que corroborar la dramática visión aportada por los informes del juez Bonal. Es significativo observar cómo once o doce años después del término de la rebelión, sus repercusiones sobre la seda eran aún catastróficas, no llegando a más de 42% de lo que se producía antes de su comienzo. Esta cifra muestra hasta qué punto el colapso producido fue profundo y cómo las primeras medidas tomadas no tuvieron los efectos esperados. La cifra de 1595, aunque supone una mejoría con respecto a la de 1582 en un 11,4%, se encuentra todavía por debajo de la mitad de lo producido en 1561. No es extrañar la preocupación del arrendador y de los mercaderes, ni que el juez de comisión, que podría también haber conocido la situación general que se relataba en la visita de 1593, tomara con celeridad cartas en el asunto y buscara los remedios más oportunos.

Sin embargo, la mejoría apreciable que se produce en las primeras décadas del siglo XVII, que alcanzan prácticamente las cifras de 1543, ponen de manifiesto que las medidas adoptadas a partir de 1598 por el juez de comisión dieron sus frutos. No obstante, estaban lejos de alcanzar la capacidad de producción inmediatamente anterior al levantamiento, siendo aproximadamente un 25% inferior a la de ese período. Al mismo tiempo, parece que la cantidad entre las 80.000 y las 100.000 libras supuso el techo de la producción de seda en el Reino de Granada, manteniéndose estable para el conjunto del siglo XVII y quizá buena parte del XVIII, reflejo claro de un estancamiento productivo. Prueba de ello fue que los propios arrendadores se mostraron partidarios de

do de Carlos II, Madrid, 1996. Según el autor la entrada de seda se redujo entre 1680 y 1684 a 20.000 libras; una opinión similar encontramos en GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.*, p. 268

63. GÁMEZ AMIÁN, Aurora, *Transformaciones económicas y sociales...*, pp. 122-123.

umentar la producción plantando ellos mismos morales y moreras. Así lo vemos en las condiciones del contrato de arrendamiento de Juan Suárez de Santa Cruz en 1622⁶⁴. También sirve de indicador de dicho estancamiento la estabilidad del montante anual de los arrendamientos entre 1584 y el final del siglo XVII, en una suma que oscilaba entre los treinta y los cuarenta millones de maravedíes⁶⁵.

No obstante a finales del siglo XVII se produjo un descenso en la producción que parecía coincidir con el colapso de la industria y comercio sederos y los cambios de la política hacendística en el reinado de Carlos II. Aunque cabe preguntarse si el descenso se debió más a una retención por parte de los cultivadores de sus cosechas, en espera de una situación mejor del mercado, que a una caída efectiva de la producción. Por último la cifra de 1678, así como las estimaciones de Sempere y Guarinos, las mantenemos en cuarentena. La primera porque es una alteración, quizá motivada por una cosecha excepcionalmente buena o por una salida al mercado de excedentes que los productores habían guardado (reconociendo que sólo podemos conjeturar), que no cuadra en la tónica general que se dio en el siglo XVII. La de Sempere y Guarinos, porque sólo tenemos constancia de que sea un cálculo del autor, pero si fuera cierta, mostrarían una continuidad que, en todo caso, confirmarían nuestra tesis sobre el estancamiento en la producción.

¿Cuáles fueron, pues, los factores que intervinieron en la crisis y posterior estancamiento de la producción de seda? Con el fin de sistematizar la compleja amalgama de causas que se interrelacionaron para incidir sobre la evolución de la producción sedera, hemos optado por separar las que pudieron ocasionar, de un modo y otro, la pérdida de la masa arbórea de aquellas que condicionaron la situación de los productores. Aunque las causas que vamos a examinar se centrarán, en las que directamente afectaron a la producción sedera, tanto a su materia prima como a la fuerza de trabajo, no podemos olvidar que existió una íntima correlación entre éstas y las circunstancias que conformaron el proceso repoblador y su desarrollo durante el siglo XVII. De hecho, para los propios individuos que vivieron en ese período, las figuras del poblador y del cultivador de seda, para el conjunto del Reino de Granada, se confundían, por lo que no debe extrañar que muchos de los problemas que a continuación se verán como propios de la produc-

64. GARCÍA GÁMEZ, Félix, "La seda del Reino de Granada...", p. 261.

65. GARCÍA GÁMEZ, Félix, *ibidem*, pp. 267-268.

ción sedera, pueden trasladarse al conjunto de la sociedad granadina y viceversa.

Las condiciones climáticas adversas que castigaron al Reino de Granada entre el último tercio del siglo XVI y las primeras décadas del siglo siguiente, también supusieron merma para el cultivo de morales y moreras⁶⁶. De entre ellas destacaba la sequía, persistente desde los años inmediatos al levantamiento hasta los primeros años del siglo XVII, cuyos efectos sobre el arbolado fueron notables, al secarse una buena cantidad de ellos. Dichos efectos se agravaron a causa del estado de las acequias y sistemas de riego, que no estuvieron operativos durante mucho tiempo, ya por las destrucciones que sufrieron durante el levantamiento, ya por el abandono posterior, ya por las luchas por el control del agua que se produjeron en los lugares repartidos y que supuso la apropiación del preciado bien por una parte de los vecinos. Durante los largos períodos de sequía se intercalaron esporádicas lluvias torrenciales que, acompañadas de avenidas catastróficas de los ríos, produjeron localmente pérdidas muy graves entre los morales y moreras, por regla general situados en parcelas o bancales de riego cercanos a las riberas fluviales. Así, por ejemplo, lo observamos en algunos pueblos de la cuenca del río Almanzora poco antes de la visita de 1597, donde el alguacil Juan Fernández refirió para el caso de Albox que “una rambla de agua que passa por la dicha villa, por el mes de septiembre passado, vino con puxança y se llevó muchos vancales de árboles y mucha cantidad de moreras y dellas dexó caydas y las rayces hacia arriba”⁶⁷; casos similares se dieron en Alcuñía de Guadix hacia 1591⁶⁸, o en Berja y Dalías en 1623⁶⁹. Añádase a ésto, las heladas, como en el caso de Galera, donde los vecinos pidieron en 1598 una bajada del censo “por hauer sido los años muy aviesos, faltos de agua y de secano (..) y sobrevenido grandes yelos con que se an helado todos los frutos de pan

66. Para esta cuestión véase como ejemplos CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard, *op. cit.*, p. 49 y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco, “La población”, en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (ed.), *Historia del Reino de Granada. Ill*, pp. 36-37. Interesantísimo, el cuadro sobre los vaivenes climatológicos en Almería desde 1544 a 1899 que se encuentra en MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, *La ciudad de Almería y su tierra...*, pp. 95 y ss. No sólo muestra los incidentes meteorológicos de Almería y su tierra, sino que aparecen noticias generales para el Reino de Granada y sobre las cosecha de seda.

67. AGS, *CJH*, leg. 370-10.

68. AGS, *CC, Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219,s.f.

69. AGS, *CC, Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219,s.f.

y bino y ojas y frutos⁷⁰; y, por último, las nevadas, tan fuertes que en algunos pueblos de la Sierra de los Filabres, como Laroya o Sierro, se desgajaron las ramas de algunos árboles a causa de la nieve⁷¹.

Más trascendentes para la producción sedera fueron los cambios que se produjeron en los cultivos en algunas zonas del Reino, independientemente de que se discuta la pericia para el cultivo de la seda por parte de los nuevos pobladores o el grado de adaptación de éstos a los sistemas agrarios existentes. Se introdujeron nuevos cultivos en áreas que tradicionalmente habían sido ocupadas por los morales y las moreras. Tal fueron los casos del cáñamo en la vega de Granada y de la vid en la Alpujarra y en la misma vega granadina⁷². Según decía en sus conclusiones Antonio Bonal, el cultivo del cáñamo suponía mayores beneficios a los pobladores. En cuanto a la introducción de las viñas, se debía fundamentalmente a la ausencia de este cultivo en aquellos lugares donde los moriscos habían habitado, y que ahora era demandado por los nuevos pobladores.

Pero fueron las actividades agrarias especulativas las que crecieron y se desarrollaron más, compitiendo por el espacio con los morales y moreras. Nos referimos a la caña de azúcar y la ganadería.

La caña de azúcar, cultivada desde época nazarí, y continuada bajo dominio cristiano, dio un salto cualitativo y cuantitativo justamente después del término del levantamiento morisco⁷³. Ya, en las condiciones de los arrendadores Antonio Álvarez y Manuel Caldera, alrededor de 1572, Felipe II les instaba a que volvieran a plantar morales y moreras, allí donde éstos se habían arrancado y talado para poner cañas¹⁴. La

70. AGS, *Cámara de Castilla, Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219, s.f.

71. AGS, *CJH*, leg. 370-10.

72. AGS, *CJH*, leg. 370-10, para el caso de la plantación de viñas en la Vega de Granada, véase BARRIOS AGUILERA, Manuel, "El Albaicín de Granada sin moriscos...", p. 454, y para la Alpujarra MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, "La repoblación del reino de Granada a finales del Quinientos: Las instrucciones Particulares de 1595. II. Documentos", *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), p. 525.

73. Sobre el cultivo de la caña de azúcar consúltese el magnífico trabajo de

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, "Una estructura de poder. El monopolio de la producción y comercialización del azúcar en Adra (siglos XVI-XVII)", en BARRIOS AGUILERA, Manuel y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (eds.), *Hombre y territorio...*, pp. 351-381. También del mismo autor tanto para la caña de azúcar como para la ganadería, "Los genoveses en el reino de Granada. Comercio y estrategias mercantiles", en *Felipe II y el Mediterráneo. Vol. I: Los recursos humanos y materiales*, Madrid, 1999, pp. 357-375. En ambos casos aparece una extensa bibliografía puesta al día sobre la cuestión.

74. AGS, *CJH*, leg. 120-13.

situación veinticinco años más tarde no había cambiado, es más, parecía que el desarrollo del cultivo de la caña había experimentado un aumento. No sólo se habían arrancado y talado árboles para dejar los terrenos vacíos para plantar la caña, sino que la madera se utilizaría como fuente de energía en el funcionamiento de las calderas de los ingenios. Andújar Castillo señala, aludiendo al caso de Adra, donde el cultivo de caña de azúcar se desarrolló a partir de 1570, que: “El crecimiento no deja de ser espectacular. La explicación hay que buscarla en que se trata de una nueva agricultura, claramente especulativa, dirigida hacia su comercialización y controlada por avezados mercaderes italianos que buscan la obtención de elevados beneficios económicos”⁷⁵. Añadamos que esta actividad soportaba una menor presión fiscal.

El caso de la ganadería fue similar¹⁶. Su expansión, después del levantamiento, podría explicarse por el relanzamiento del comercio de la lana, así como por ser una actividad que precisaba de escasa mano de obra. Ya que buena parte del territorio granadino repoblado tuvo un serio déficit demográfico y que las tierras que hasta ese momento se habían cultivado intensamente se encontraban abandonadas, parecía lógico que la ganadería fuese una actividad apropiada en las circunstancias del momento. Además, era una actividad bien conocida por los nuevos pobladores, por lo que no se precisaba adaptación ni aprendizaje. Según los datos aportados por el informe del juez de comisión Bonal los daños se localizaron en la Alpujarra, Vélez Málaga, Marbella y algún lugar de la Serranía de Ronda⁷⁷, aunque parece que el problema también se generalizó en otras zonas productoras de seda, particularmente la comarca de Granada. Los ganados tanto vacunos como caprinos ramoneaban sin control en las arboledas dañando seriamente el arbolado y, lo que era peor, impidiendo que los plantones nuevos pudieran desarrollarse convenientemente, impidiendo así la renovación de la masa arbórea, ya de por sí muy envejecida.

En las denuncias por daños de ganados aparecían individuos de toda condición social, aunque convendría recordar que tanto los rebaños

75. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *op. cit.*, p. 358.

76. DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, “La Ganadería, un gran tema olvidado. El caso del Norte del Reino”, *Chronica Nova*, 25, (1998), pp. 227-247; y DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo y MUÑOZ BUENDÍA, Antonio “De ganados y pastizales en la Almería XVII”, en SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano (ed.), *El Reino de Granada en el siglo XVII*. Almería, 2000. En ambos trabajos se hallará una abundante bibliografía puesta al día sobre la materia.

77. AGS, *CJH*, leg. 370-10.

mayores como las violaciones más flagrantes a las ordenanzas promulgadas por la Corona eran atribuibles a las clases superiores. Así, Salvador Martín Ariza, vecino de Granada y poblador de La Zubia, relataba hacia 1622, en representación de los demás vecinos del lugar, que los poderosos y los eclesiásticos, entre otros vecinos, contravenían las ordenanzas de la población dejando entrar los ganados en las hazas de regadío y donde estaban los árboles, rompiendo a su paso las acequias⁷⁸. Según Martín Ariza, estos daños, junto a otros, no sólo habían supuesto la destrucción de la actividad sedera, sino que menoscababan la totalidad de la economía del lugar, produciéndose así la pauperización de los vecinos más desfavorecidos, ya que no podían hacer frente a los gastos de las causas abiertas contra el concejo por estos motivos, aunque los daños y las ilegalidades fueran realizados por unos pocos. Esto conllevaba su progresivo endeudamiento y reducción de su hacienda. La importancia de esta información es mayor si tenemos en cuenta que Martín Ariza valoraba las pérdidas para la hacienda regia, tanto por los destrozos cometidos como por los impuestos que se estaban dejando de recaudar, en más de 50.000 ducados anuales. Por otro lado, los propios concejos llegaron a arrendar sus dehesas y ejidos a ganaderos forasteros, como en el caso de Lentejí⁷⁹, por lo que, al problema del uso o, mejor dicho, abuso de los vecinos, habría que añadir los daños producidos por los ganados venidos de otras partes del reino o de fuera de él, por el desarrollo de una trashumancia de larga distancia.

Unido a las destrucciones por los elementos de la naturaleza y por la aparición y/o desarrollo de nuevos cultivos, debemos destacar la situación de abandono generalizado del cultivo de los morales y morenas, así como las talas y quemas indiscriminadas que se habían producido en el arbolado. Aunque ya hemos tratado más arriba estos aspectos, señalemos algunos datos significativos. En lo que se refería a los árboles quemados total o parcialmente, los documentos señalaban que existieron quemas accidentales cuando algún árbol era afectado por un rayo⁸⁰. Lo más común era que los incendios se produjeran a causa de las

78. AGS, CC, *Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219, fols. 183-184. No solamente, sus quejas van en este sentido. Añadía, y sobre esto ya hemos hecho algunos comentarios, que habían comprado más suertes de las permitidas, produciéndose así una acumulación de tierras en pocas manos; además, habían realizado talas y arrancamientos de morales y habían quitado al común de los vecinos el uso del agua para aprovechamiento propio.

79. AGS, CJH, leg. 370-10.

80. AGS, CC, *Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219, fols. 68-69.

quemadas descuidadas e incontroladas de rastrojos en los meses veraniegos y en días ventosos, afectando los morales y moreras que se encontraban diseminados dentro de las suertes o en sus lindes. Más grave, era la constancia en los informes de Antonio Bonal de incendios provocados. Así lo observamos en los pagos de Tachar y Moledín, propiedad del regidor Diego Fernández, y en la hacienda de Alonso y Andrés de las Cuevas, todos ellos en Fiñana, donde los árboles quemados o sollamados fueron 82 y 38 respectivamente; o el gran incendio de Lentejé, donde en 1594 ardieron más de 400 morales. Además, existieron numerosas denuncias contra vecinos de La Alpujarra, siendo el más importante el caso de un tal Sabuco, jabonero vecino de Ugíjar, al que se le acusaba de haber quemado cien morales en Lucainena de la Alpujarra⁸¹. Posiblemente estos incendios fueron promovidos por los propios concejos o por algunos vecinos interesados en aumentar los espacios que pudieran dedicarse a pastos, ante el aumento de la actividad ganadera.

Más generalizada fue la falta de cultivo de morales y moreras, ya fuera por descuido de los pobladores y de los concejos, ya fuera por falta de adaptación de los nuevos pobladores. Sobre esto último, las opiniones fueron contradictorias, incluso para el mismo Antonio Bonal. Así pues, si en 1597 achacaba fundamentalmente que no se beneficiasen los morales y moreras a la desidia y descuido de pobladores y concejos a la hora de cumplir las ordenanzas de la población del reino, años más tarde, reconocía que algunos de los nuevos pobladores desconocían las técnicas de cultivo de moral, desde su plantación hasta la recogida de hoja⁸². Sin embargo, recordemos que, después del fracaso de la llamada “re población gallega”, un número considerable de los nuevos pobladores procedía del reino de Murcia, Andalucía y de otros lugares del propio reino de Granada⁸³, por lo que no estaríamos descaminados al opinar que podrían tener cierto conocimiento sobre el cultivo y cría de la seda. El panorama se completaba con el incumplimiento por parte de los arrendadores, concejos y vecinos de sus compromisos con la monarquía de plantar morales y moreras, por lo que difícilmente se habría

81. Los ejemplos de la quema de rastrojos y los incendios provocados proceden de AGS, *CJH*, leg. 370-10.

82. AGS, *CJH*, leg. 420-7.

83. Véase VINCENT, Bernard, “La población de las Alpujarras en el siglo XVI”, en 29-44; también del mismo autor, “La repoblación del Reino de Granada (1570-1580): el origen de los repobladores”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Hombre y territorio...*, pp. 45-55.

logrado alcanzar la tasa productiva sedera de 130.000 libras anterior al levantamiento morisco.

Por último, sería significativo conocer si el mapa de zonas productoras de seda varió con las transformaciones y avatares que se han ido señalando para el arbolado, y si su peso específico dentro de la producción fue el mismo. No tenemos, de momento, datos que nos puedan servir para comparar la situación previa a la revuelta morisca con la de la etapa subsiguiente. Sólo, a partir de generalidades, podemos hablar para el período morisco de La Alpujarra como máxima productora de seda en el Reino de Granada, suponiéndosele más del 50% de la seda que llegaba a las alcaicerías. No obstante, la guerra, la permanencia de monfies, la escasa población y los agravios constantes de los poderosos y los burócratas, junto a los problemas que hemos visto, pudieron, de algún modo, menoscabar su situación entre las zonas productoras de seda. Así parecen sugerirlo los datos de un documento tardío, para el período que estamos analizando⁸⁴. Según los derechos cobrados por los marchamadores en 1618 —que recordemos, eran los encargados de pesar, controlar y estampar el sello real a las mazos de seda hilados en los lugares del Reino—, lo recaudado en el partido de Las Alpujarras supondría el 23,9% de total, en el partido de Granada 22,4%, en el Partido de Guadix-Almería 20,7%, en el de Baza-Almanzora 18,3% y, por último, en el de Málaga-Ronda 14,7%. Corrobora lo dicho lo señalado por Luis Córdoba para 1616, donde para una producción total de 100.000 libras, la Alpujarra producía 34.000, algo más de un tercio⁸⁵. Insistamos: son apuntes que precisarían confirmación mediante datos seriados. De un modo u otro, dejamos abierta la conjetura sobre si se produjo una pérdida de importancia de la Alpujarra como principal territorio productor de seda dentro del conjunto del Reino de Granada, y si ese mismo hecho podría ser considerado como una causa más del estancamiento del sector en el siglo XVII.

Junto a los factores que directamente afectaron a la disminución de la masa arbórea, tenemos que considerar aquellos que influyeron sobre la población en cuyas manos se encontraba el cultivo y producción de la seda en bruto. Los efectos del proceso repoblador han sido ya largamente estudiados⁸⁶. El insuficiente poblamiento, justamente en aquellas

84. AGS, *Contaduría Mayor de Cuentas*, 3.^a época, leg. 345.

85. CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias y arbitrio...* B.N., V.E. 68-28.

86. Véase la síntesis más reciente en BRAVO CARO, Juan Jesús, “El proceso repoblador”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada*.

zonas donde la producción sedera era más considerable, así como la calidad de los repobladores, pobres e inadaptados a los sistemas de cultivo de los lugares que habían de habitar, han sido causas, entre otras, que se han aducido para explicar la crisis del proceso en general, y de la producción sedera en particular. La escasa población se pretendió suplir, en principio, mediante la entrega de lotes mayores entre los pobladores, de tal modo que por cada suerte los nuevos vecinos recibían de media 2 a 3 onzas de cría de seda por vecino⁸⁷, lo que les depararía una producción de entre 6 a 9 libras de seda⁸⁸, que en la alcaicería, para el período que tratamos, supondría una suma comprendida entre 26 y 55 reales por libra de seda, dependiendo de la situación del mercado⁸⁹. *A priori*, la situación de los cultivadores era buena si la comparamos con las cantidades que producían los moriscos, entre una o dos libras per cápita, según las estimaciones de Luis de Córdoba en 1618⁹⁰. Por tanto

H..., pp. 611-651. Para las cuestiones demográficas y económicas de la repoblación véase en el mismo volumen de esa obra GARCÍA LATORRE, Juan, “La población, la configuración territorial y las actividades económicas”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada. II...*, pp. 675-703. También CABRILLANA CIEZAR, Nicolás, “Repoblación y despoblación en Almería...”, pp. 703-729, obra ya clásica, pero que mantiene toda su vigencia.

87. Sería largo y dificultoso señalar aquí los abundantes textos donde, a partir de la información de los Libros de Apeo y Repartimiento, ofrecen cifras sobre la cantidad de simiente que reciben los pobladores de los distintos lugares. Para la cifra media que expongo he seguido los que aparecen para los casos de la Alpujarra almeriense y Almería y su tierra en CABRILLANA CIEZAR, Nicolás “Repoblación y despoblación en Almería...”, p. 708; SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, “Repobladores y aguas: Berja”, *Almería entre culturas (siglos XIII al XVI)*, t. II, Almería, 1990, p. 768; GAYA LÓPEZ, Carmen, SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano y SORIA MESA, Enrique, “La repoblación de Canjáyar. Población y propiedad a fines del siglo XVI”, *Almería entre culturas (siglos XIII al XVI)*, t. II, Almería, 1990, pp. 806 y 810; y, sobre todo, MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, *La ciudad de Almería y su tierra...*, pp. 475-480.

88. Para las equivalencias entre onzas y libras de seda seguimos a CASAS, Gonzalo de las, en su tratado *Arte nuevo de criar seda*, edición facsímil de Antonio Garrido Aranda, Granada, 1996, p. 38, donde afirmaba “...porque, según lo que agora se saca, el que sacó a cincuenta libras [de seda] por libra [de simiente] piensa [que] ha hecho buena cría con auerse muerto de seys partes más de las cinco, y algunos a menos conforme lo dicho...”. Por lo tanto correspondería por cada onza de simiente algo más de 3 libras de seda.

89. Para la primera cifra CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias y arbitrio...*, B.N., V.E. 68-28; para la segunda, GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.*, pp. 107-108.

90. CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias y arbitrios*, aunque éste nos hablaba de mazos de seda y el peso de un mazo era aproximadamente una libra o

pasaríamos de un minifundismo extremo a una producción pequeña, pero suficiente. Ni que decir tiene que aquellos pobladores que recibieron ventajas y los que terminaron comprando las suertes de sus vecinos podían haber reunido una hacienda considerable. Aunque la concentración de morales y moreras ya se estaba produciendo en los años anteriores al levantamiento⁹¹ —siendo los clérigos los pioneros—, el fenómeno alcanzará un mayor desarrollo a partir de entonces⁹². No obstante, ésto no tendría por qué haber sido negativo. Todo lo contrario, en ocasiones, el proceso de concentración de la propiedad de las suertes nos muestra un cambio hacia una mentalidad “capitalista” entre algunos individuos, que vieron en ello no un medio subsidiario para completar su economía doméstica, sino un negocio que podía producirles pingües beneficios. Tal es el caso de García de Nanclares, que en el pago de Nacimiento compró a sus convecinos los morales que les habían tocado en suerte, que por ser pocos y encontrarse alejados de las villas repobladas iban a abandonar. García de Nanclares reunió unos 360 morales, cuya producción de seda le suponía un rendimiento anual de 600 ducados hacia 1593⁹³.

Sin embargo, se dieron una serie de circunstancias que, si no provocaron la crisis de la producción, pudieron contribuir a acentuarla. Por un lado, tenemos constancia del reparto de suertes entre pobladores que no eran aptos para reiniciar el cultivo de los morales y moreras, o, simplemente se convertirían en absentistas. Así, por ejemplo, la mayoría de los repobladores de Pechina fueron soldados de la guarnición⁹⁴. Bravo Caro, sobre este particular, afirma que “junto [al grueso del contingente de los repobladores], soldados participantes en el conflicto, miembros de la burocracia, y ciertos dirigentes o comisionados depen-

algo menos. Al mismo tiempo, debemos recordar que la propiedad morisca sobre morales era también exigua, llegando a extremos de propietarios de una sola rama, como explica LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, “La seda en el reino de Granada (siglos XIII-XVI)”, en *Seminario de España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Barcelona, 1996, p. 35.

91. VINCENT, Bernard, “La repoblación de Granada: espacios...”, p. 120.

92. GARCÍA LATORRE, Juan, *op. cit.*, p. 697.

93. MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, “La repoblación del reino de Granada...II...”, p. 507. Refiere el autor que éste fue denunciado por sus vecinos al visitador, siendo expropiado a finales de 1595.

94. CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, “Repoblación y despoblación en Almería...”, p. 708.

dientes del aparato institucional desplegado, desearán y conseguirán las haciendas ofertadas”⁹⁵. Al mismo tiempo el abandono y la reiteración en los traspasos de las suertes tampoco facilitaron el cultivo de los morales. Tendríamos que ponderar también la situación de las distintas zonas en el arranque del proceso repoblador, ya que, mientras las “Alpujarras, Sierras y Marinas” se repartieron con cierta rapidez y el tipo de dación fue a censo perpetuo —lo que para el nuevo poblador suponía prácticamente la propiedad de lo recibido—, las “Vegas, Valles y Llanos” mantuvieron durante ese mismo período un sistema de arrendamiento que pudo provocar el desapego de los arrendatarios por las haciendas, ya que en cualquier momento podrían pasar a otras manos, y con ello su descuido, cuando no una explotación malintencionada⁹⁶.

Capítulo aparte necesita la cuestión de los agravios y presiones que sufrieron los pobladores y, en particular, los cultivadores de seda, por parte de las oligarquías, mercaderes y burócratas⁹⁷. El asalto de las oligarquías ciudadanas sobre los alfoques desde el mismo inicio del proceso repoblador, con el contubernio de la burocracia que debía velar por la legalidad de dicho proceso, pudo contribuir de forma determinante sobre la despoblación de los lugares, ya fuera mediante la concentración de haciendas, el incumplimiento de las ordenanzas que protegían los arbolados y el acceso en igualdad de condiciones al riego, o los pleitos constantes a los que sometían al resto de los vecinos con el fin de desposeerlos de sus suertes. Las quejas de los cultivadores sobre las presiones y corruptelas que padecían por parte de los burócratas fueron,

95. BRAVO CARO, Juan Jesús, “La repoblación del Reino de Granada. ¿Marco de la formación de una nueva oligarquía?”, en BERNARDO ARES, José Manuel de y GONZÁLEZ BELTRAN, Jesús Manuel (eds.), *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz, 1999, p. 514.

96. BARRIOS AGUILERA, Manuel, “El Reino de Granada en tiempo de la repoblación...”, p. 341.

97. Sobre el papel de las oligarquías y la burocracia durante el proceso repoblador existe una amplia bibliografía, de entre la cual destacamos CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, “Repoblación y despoblación en Almería...”, pp. 703-729; GARCÍA LATORRE, Juan, “Burocracia y repoblación en el Reino de Granada tras la expulsión de los moriscos”, *Chronica Nova*, 11, (1980), pp. 171-187; MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, “La repoblación del Reino de Granada... I...”, pp. 253-297; BRAVO CARO, Juan Jesús, “La repoblación del Reino de Granada. ¿Marco de la formación...”, pp. 509-520; SORIA MESA, Enrique, “Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI”, *Felipe II y el Mediterráneo. Vol. II: Los grupos sociales*, Madrid, 1999, pp. 61-75; y SORIA MESA, Enrique, “La nueva sociedad”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel, *Historia del Reino de Granada. II...*, pp. 705-737.

asimismo, constantes. Nos llama vivamente la atención los relatos de los vecinos sobre los modos utilizados por las justicias de los partidos para cobrarles las costas de las causas y las multas, obligándoles a pagar con simiente de cría de seda o con capullos⁹⁸. Incluso el arrendador Gabriel López de Mendoza se quejaba en 1631 de esta peculiar forma de cobro, ya que se llegaba a usar el embargo de la seda hilada como forma de pago de los censos de las suertes ⁹⁹. Ya hemos visto las quejas de los cultivadores alpujarreños relatadas por el procurador general de las Alpujarras en 1606 sobre las denuncias hechas por los arrendadores y las actuaciones de los oficiales de la seda, a lo cual, López de Mendoza añadía:

*Demás de lo qual, las dichas guardas y personas que los dichos arrendadores piden que vayan a las Alpuxarras rescatan y redimen por conçejos las penas y causas que dizen han de hazer a los vezinos de los dichos lugares en caso que no les dan los dineros que por ello piden, lo qual les pagan por redimir las dichas vexaciones y extorsiones y por no ser llevados presos fuera de su fuero y domiçilio a esa dicha çiudad, que por muchas partes de las dichas Alpuxarras dista veynte y veynte y quatro leguas. Y ansí, aunque subçeda que los dichos pobladores sean dados por libres en casos tan particulares como que un rrayo del çielo o malos temporales y tempestades desgajen o derriven algunos de los dichos morales y moreras, que siempre que esto subçede es con mucha pena y dolor de sus dueños, por ser ellos los que se han destruidos, y como quiera que sea con sólo ser competidos al dicho desafuero en yr a esa çiudad, siendo como son en condiçión pobres y sin fuerça, ni con edad para criar la dicha seda, quedan perdidos, lo qual es mayor ynconveniente para que la dicha cría se menoscave y venga a menos...*¹⁰⁰

En 1618 Luis de Córdoba repetía las mismas acusaciones sobre la actuación de los oficiales de la seda¹⁰¹. Además, achacaba la mala situación de los cultivadores al mantenimiento de una tributación —que, según él, ya carecían de sentido al ser los pobladores cristianos viejos—, a la obligación de vender su producción todos los años en las alcaicerías,

98. GARCÍA LATORRE, Juan, “Burocracia y repoblación en el Reino de Granada...”, pp. 181-182.

99. AGS, CC. *Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219, s.f.

100. AGS, CC. *Libro de Cédulas de Población*, leg. 2219, fols. 68-69.

101. CORDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias y arbitrio...*, B.N., V.E. 68-28.

al abandono de la cría para cultivar trigo —ya que hasta entonces se trocaba seda por trigo facilitado por los arrendadores—, a la imposición en los precios que sufrían por parte de los mercaderes, y, por último, al encarecimiento de la propia producción de seda. Este último punto es interesante, pues nos muestra las concepciones distintas que sobre la cría de la seda tenían los moriscos y los nuevos pobladores. Mientras que los gastos que tenían los primeros eran mínimos, ya que ellos mismos se encargaban de realizar todas las tareas del proceso, desde la recolección de la hoja de los morales y moreras hasta llevar personalmente la seda a las alcaicerías, los cultivadores cristianos, además de pagar los derechos del diezmo y del tartil, pagaban, entre otros gastos, a los cogedores de hoja de 3 a 4 reales más la comida, a los hiladores 5 reales, a los arrieros por llevar la seda a Granada un real por libra, más lo que les pudiera costar la posada de los días de estancia en la ciudad. De tal modo que, hechas las cuentas, los beneficios eran mínimos, cuando no nulos. Setenciaba Luis de Córdoba que “no se me quedará por advertir que si un pobre criador viene con su seda, que no tuvo sino muy poca, y con el dinero della comprar a sus hijos o su muger alguna cosa de vestir, llegan los mercaderes a quien deve, y a su pesar cobran dél, porque lo cogen allí por fuerça entre puertas, adonde ha de acudir a la aduana y gelices, y luego se buelve desesperado, aburrido, ofreciendo al diablo la seda, y a quien la piense criar otro año”¹⁰².

Por último, no debemos dejar al margen, si queremos tener una visión completa de lo que había ocurrido con la producción sedera en el Reino de Granada, aquellas cantidades de seda que pudieron haberse sustraído al recuento de los arrendadores y gelices mediante fraude. Sería difícil y atrevido aventurar una cifra de lo defraudado. Sin embargo, por los testimonios de que disponemos, sabemos que este fenómeno fue lo suficientemente importante y extendido entre todos aquellos que tenían alguna relación con la actividad sedera para llamar la atención de los jueces de comisión. Así lo señalaba el doctor Bonal en 1597 para el caso de los clérigos y los particulares bajo su protección que pretendían eximirse del pago de los derechos de la seda, basándose en antiguos privilegios —por cierto, completamente falsos—¹⁰³. Este problema se mantuvo a lo largo de todo el período que estudiamos, ya que hemos

102. CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias y arbitrio...*, B.N., V.E. 68-28.

103. AGS, *CJH*, leg. 370-10.

constatado la presencia de denuncias contra los eclesiásticos por el mismo asunto en 1608, 1610 y 1617 ¹⁰⁴. Otras formas de fraude consistían en la compraventa fuera de las alcaicerías de seda en bruto o tejida por parte de los comerciantes e, incluso, de los arrendadores ¹⁰⁵, con el fin de sacarla —o introducirla— clandestinamente del Reino sin registrarla. También se conocieron casos de ocultación de seda por los cultivadores¹⁰⁶ y comerciantes para no pagar los derechos¹⁰⁷.

104. Véase AGS, *CJH*, legs. 487-10, 491-11 y 553-8 respectivamente.

105. AGS, *CJH*, leg. 465-9.

106. CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias y arbitrio...*, B.N., V.E. 68-28.

107. GARCÍA GÁMEZ, Félix, “La seda del Reino de Granada...”, p. 263.

